



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad de la calle Armando Nelli, entre calle Heraclio Pérez y Avenida Blas Martínez Riera, en el Área IC3 del Barrio Santa Catalina;

y La necesidad de garantizar condiciones adecuadas de circulación y accesibilidad en las calles del sector; y

CONSIDERANDO:

Que, el adecuado mantenimiento de la infraestructura vial resulta fundamental para garantizar la circulación segura y eficiente de los vecinos;

Que, la calle Armando Nelli, en el tramo comprendido entre Heraclio Pérez y Avenida Blas Martínez Riera, requiere tareas de mejoramiento de su superficie de circulación;

Que, el enripiado constituye una solución adecuada para mejorar las condiciones de transitabilidad de calles que no cuentan actualmente con pavimento;

Que, la colocación de ripio, acompañada de las correspondientes tareas de nivelación y compactación, permite mejorar la superficie de rodamiento y reducir la formación de pozos, desniveles y sectores de barro;

Que, el acondicionamiento de esta arteria favorecerá la conexión de los vecinos del Área IC3 con las principales vías de circulación del sector;

Que, contar con calles en mejores condiciones resulta especialmente importante para garantizar el acceso de ambulancias, bomberos, vehículos particulares, servicios municipales y demás servicios esenciales;

Que, las tareas de enripiado deben contemplar asimismo un adecuado perfilado de la calzada y las condiciones necesarias para el correcto escurrimiento de las aguas pluviales;

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, ejecutar las tareas de mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Solicitud de enripiado de la calle Armando Nelli entre Heraclio Pérez y Avenida Blas
Martínez Riera, Área IC3 del Barrio Santa Catalina**

ART.-1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar el enripiado y acondicionamiento integral de la calle Armando Nelli, en el tramo comprendido entre calle Heraclio Pérez y Avenida Blas Martínez Riera, Área IC3 del Barrio Santa Catalina.

ART.-2°.- SOLICITAR que, previo a la colocación del material, se ejecuten las tareas necesarias de limpieza, nivelación, perfilado y compactación de la calzada, procurando garantizar la estabilidad y durabilidad de los trabajos.

ART.-3°.- SOLICITAR que las obras contemplen las condiciones necesarias para favorecer el correcto escurrimiento de las aguas pluviales, evitando la formación de anegamientos y el consecuente deterioro de la calzada.

ART.-4°.- SOLICITAR que se priorice la ejecución de los trabajos en el mencionado tramo, teniendo en cuenta su importancia para la circulación y conectividad de los vecinos del Área IC3 del Barrio Santa Catalina.

ART.-5°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante las acciones previstas y el plazo estimado para la ejecución de los trabajos solicitados.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**